



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE FEBRERO DE 2020

No. 288

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Estrategia Bloquea tu Equipo Móvil a Través del Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI)” 3
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales del Programa Seguridad en mi Calle” 8
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Aplicación Web, “Plaza Pública” 12
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Plataforma, “Sentika” 16
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales del Registro de Información, (Sirilo)” 20
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del “Sistema Unificado de Atención Ciudadana” 27
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Plataforma Única de Gestión de Trámites, Servicios y Actuaciones de Similar Naturaleza de la Ciudad de México, (Ventanilla Única Digital)” 33

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal, para el ejercicio fiscal 2020 38

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la ejecución de los recursos federales en la Ciudad de México 39
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de Conceptos y Cuotas de Ingresos por concepto de aprovechamiento y producto de aplicación automática 45

### Instituto de las Personas con Discapacidad

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico, en el que puede consultarse su Estatuto Orgánico 51
- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico, en el que puede consultarse el Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su unidad de Transparencia 52
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-13/270120-E-SIBSO-INDEPEDI-32/010119 53

### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias correspondientes a los programas sociales, para el ejercicio fiscal 2020 54

### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos y atención ciudadana, durante los días que se indican 69

### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Juguetes a Niños y Niñas habitantes en la Alcaldía de Venustiano Carranza en el festejo del “Día de Reyes”, para el ejercicio fiscal 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2019 71

### Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el cuarto trimestre de 2019 72
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la calendarización presupuestal, para el ejercicio fiscal 2020 73

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/006/2020 a DGOIV/LPN/009/2020.- Convocatoria 002.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento a través de repavimentación y mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de mapeo, en diversas vialidades 74
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.-** Licitación Pública Nacional, número 01/2020.- Convocatoria Número 01.- Contratación del servicio integral de limpieza 78
- ◆ **Edictos (2)** 80
- ◆ **Aviso** 83

## ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 20 fracciones I, II, III, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV, 36 fracción I, 36 BIS fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); 11, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); así como el Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019, y

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha del 10 de febrero de 2020, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Azcapotzalco, para el Ejercicio Fiscal 2020.”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 279.

III.- Que a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Convocatoria del Programa Social “Ayuda Para Unidades Habitacionales” para el Ejercicio Fiscal 2020 en la Alcaldía de Azcapotzalco.**

### BASES

#### **1.-Objetivo:**

Beneficiar hasta 20 edificios condominiales con el apoyo en especie por única vez, consistente en impermeabilizante, pintura y mantenimiento hidráulico, que será cuantificado por la cantidad de departamentos que conformen cada edificio beneficiado, además de apoyar con los gastos operativos de la mano de obra para su colocación, que les permitirá a sus habitantes mejorar la imagen urbana de sus viviendas, así como, la entrega de un kit ahorrador que contiene un juego de llaves y una regadera que permitan el ahorro de agua, focos ahorradores de energía eléctrica, esto se incluye como un apoyo para la reducción del gasto económico que hacen las personas al pagar estos servicios. **Para el ejercicio fiscal 2020 se autorizó un presupuesto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100), el cual será cuantificado entre el número de departamentos que conformen los edificios de las Unidades Habitacionales beneficiarias**

#### **2.-Requisitos de Acceso:**

- Podrán acceder al programa aquellos edificios que no hayan sido beneficiados anteriormente. (Con 3 años anteriores).
- Edificios condominiales de hasta 50 departamentos.
- La Unidad Habitacional deberá estar en condiciones de deterioro en fachada o impermeabilizante, que se evaluará mediante inspección ocular y la toma de evidencia fotográfica.
- Residir en la Alcaldía de Azcapotzalco en Unidades Habitacionales que se encuentren preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo índice de desarrollo social.
- Contar con al menos 60% de asistencia de los condóminos a la asamblea informativa.

#### **3.-Documentación requerida:**

Solicitud de acceso al programa, deberá realizarse por uno de los condóminos (persona o administrador solicitante), a través del Servicio Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio

en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs, a partir de un día hábil después de la publicación de la Convocatoria correspondiente y hasta que el ejercicio del presupuesto anual del programa permita seguir recibiendo solicitudes, la cual deberá contar con nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando la siguiente documentación en original (para cotejo) y copia:

-Las firmas de al menos el 60% de los condóminos que habitan en el edificio, en el que manifiesten estar enterados del ingreso de la petición para poder ser beneficiario del programa.

-Original y copia de Credencial de elector del solicitante.

-Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono fijo) que coincida con la credencial de elector del solicitante.

-El trámite será personal y presencial por cada persona habitante de edificio condominal interesada en ingresar la petición, NO se aceptaran bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en él, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

#### **4.- Procedimientos de Acceso**

Una vez que sea autorizado el programa, las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Alcaldía, misma que estará abierta para la población en general. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la Gaceta Oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.

Servicios Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, con la documentación requerida en el apartado VII.2 de las presentes Reglas.

Una vez recibida su solicitud, una promotora o promotor de la J.U.D de Grupos Prioritarios, asistirá a la Unidad Habitacional a realizar un diagnóstico del edificio, el cual podrá ser atendido por la persona solicitante o por alguna o algún vecino residente del edificio en cuestión.

#### **5.-Causales de baja:**

No contar con el 60% de asistencia de los condóminos a la asamblea informativa, la cual podrá calendarizarse hasta en dos ocasiones.

Cuando existan riesgos físicos en las estructuras de las Unidades Habitacionales.

**No existe la suspensión temporal en ningún caso.**

**6.-Para conocer los procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279, de fecha 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones.

**7.- Los mecanismos para la presentación de quejas, informidad ciudadana, así como, la exigibilidad,** podrán ser consultados en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279, de fecha 10 de febrero de 2020.

8. Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **Reglas de Operación del Programa Social “AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES” para el ejercicio fiscal 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279, de fecha 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

De acuerdo al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**Convocatoria del Programa Social “Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2020” para el Ejercicio Fiscal 2020 en la Alcaldía de Azcapotzalco**

## **BASES**

### **1.- Objetivo**

Fomentar e impulsar la participación de grupos juveniles, conformados por personas de entre 18 a 29 años de edad que habitan en Azcapotzalco, y participen en la solución de problemáticas sociales de su comunidad, este se hará mediante la entrega de un apoyo económico de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las 50 iniciativas beneficiarias, a fin de que puedan financiar la implementación de sus proyectos los cuales promuevan el desarrollo social y comunitario.

### **2.- Requerimientos de Acceso**

Para ser persona beneficiaria del “Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2020”, los interesados deberán:

- Ser un grupo conformado por 3 a 5 integrantes, mujeres y hombres jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años, con una residencia en Azcapotzalco.
- Hoja responsiva en donde manifieste no ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno la Ciudad de México o del Gobierno Federal con el fin de evitar un posible conflicto de interés. y no ser beneficiario de otro ejecutado por la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Presentar proyecto de iniciativa en materia cultural, deportiva o de imagen urbana que está directamente relacionada con las temáticas establecidas en estas reglas y en la convocatoria del programa.
- Designar a un representante que será el enlace con la Alcaldía.
- Asistir puntualmente en el día y hora señalada para la cita de exposición del proyecto y entrevista.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
- Firmar carta compromiso, en la que se establecerán el monto otorgado, nombre del proyecto y tiempo de ejecución.

Quedarán excluidos los proyectos por los siguientes motivos:

- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea beneficiario o beneficiaria de otro de la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea servidor público del Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México o de alguna Alcaldía.
- Cuando el proyecto sea presentado por grupos con fines de lucro, de proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- Cuando el proyecto sea presentado por Partidos Políticos.

### **3.- Documentación a presentar**

Ingresar su solicitud a través del Servicio Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs y de 15:00 a 19:00 hrs, la cual deberá contar con nombre completo del representante, domicilio, número telefónico de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando la siguiente documentación:

- Original y copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional o Pasaporte) de cada integrante.
- Original y copia de comprobante de domicilio que coincida con la identificación oficial, no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural) de cada integrante.
- Copia del CURP de cada integrante. -Comprobante de estudios. Se deberá comprobar que se encuentran cursando o han concluido cuando menos el nivel medio superior.
- Acta de designación de representante en la que firmen de conformidad las y los integrantes del proyecto.
- Propuesta de iniciativa juvenil en el ámbito cultural, deportivo o de imagen urbana que cuente con los requisitos establecidos en estas reglas y en la convocatoria del programa.

**A) La propuesta de iniciativa deberá contar con los siguientes requisitos:**

Deberá tratarse de una iniciativa juvenil que se desarrolle en el ámbito cultural, deportivo, salud o de imagen urbana y que se encuentre orientado a las siguientes temáticas:

- Promoción de la Salud Sexual y Derechos Reproductivos.
- Prevención de adicciones.
- Prevención del Delito.
- Promoción de Derechos de las Mujeres.
- Promoción de Derechos de las personas LGBTTTI.
- Promoción de Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Prevención de Enfermedades Crónico Degenerativas y Sobrepeso.

**B) Estructura de Proyecto o Iniciativa**

- Nombre del Proyecto o Iniciativa.
- Objetivo.
- Desarrollar en forma general y detallada el objetivo del proyecto, hacia quien va dirigido y porque se eligió ese sector poblacional.
- Problemática social que aborda y ayuda a disminuir su Desarrollo.
- Estrategias económicas para el desarrollo del proyecto, rubros de utilización de presupuesto estimado.
- Estrategias de infraestructura, espacio físico considerado y descripción de sustentabilidad en caso de que así lo sea o mantenimiento del mismo.
- Proyección a largo plazo, alcances del proyecto.
- Resultados a mediano plazo y beneficio y/o resultado de la implementación del proyecto.
- Estrategias de seguimiento y perdurabilidad, describir si incluirá trabajo colaborativo de la comunidad o dependerá únicamente de los integrantes del proyecto o iniciativa.
- En caso de incluir trabajo colaborativo con la comunidad, describir formas y modalidades de la participación Capital Humano.
- Estrategias de participación de los integrantes, cargos, responsabilidades y rendición de cuentas requisitos mínimos de proyectos o iniciativas.
- Cada iniciativa o proyecto deberá realizar las gestiones y/o permisos necesarios para su implementación.
- Cada proyecto o iniciativa deberá beneficiar como mínimo a 30 personas de la población en general o a la que va dirigido.
- Cronograma de actividades a realizar con fechas y en su caso horarios considerados, así como la logística.

**4.-Evaluación**

La evaluación del proyecto determinará la viabilidad del proyecto y será realizada por el Comité Evaluador, integrado por el Director General de Desarrollo Social y Bienestar, la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, la J.U.D de Grupos Prioritarios y la J.U.D de Programas Sociales.

**5.-Procedimientos de Acceso**

El solicitante deberá presentarse en el Sistema Unificado Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, con la documentación requerida en el apartado 8.3 de las presentes Reglas.

Se dará prioridad a las iniciativas dirigidas a las colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo al Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010, dándose prioridad aquellas iniciativas en las que exista paridad de género.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de a la J.U.D de Grupos Prioritarios, al teléfono 53525188 y 5354 9994 ext. 1350 y 1163 y preguntar por el avance de su solicitud.

**6.-Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

**Requisitos de permanencia:** La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2020, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Mediante visitas domiciliarias de seguimiento se podrá corroborar que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

**Causales de baja**

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, o en cualquier etapa del Programa Social.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- No acudir a la exposición del proyecto y entrevista en la fecha y hora señalada.
- No dar cumplimiento a la carta compromiso.

Una vez determinada la baja del beneficiario, la J.U.D de Grupos Prioritario deberá informar a la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, quien a su vez informará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

**No existe la suspensión temporal en ningún caso.**

7.-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del no será entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa, se ajustara al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura.

8.-Para conocer los **procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279, de fecha 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones.

9.-Los **mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad**, podrán consultarse en las Reglas de Operación del, publicadas en la Gaceta Oficial de las Ciudad de México, No.279, de fecha 10 de febrero de 2020.

10.- Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **Reglas de Operación del Programa Social “INICIATIVAS JUVENILES AZCAPOTZALCO 2020” para el ejercicio fiscal 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No.279, de fecha 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

De acuerdo al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**Convocatoria del Programa Social “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 50 a 67 Años” para el Ejercicio Fiscal 2020 en la Alcaldía de Azcapotzalco**

**BASES****1.-Objetivo**

Beneficiar hasta 700 mujeres y hombres en un rango de edad de 50 a 67 años que se dedican al cuidado de personas que derivado de la edad, ciclo de vida, condiciones físicas, mentales o por afectaciones a su salud, se encuentran temporal o permanentemente en condiciones de dependencia o requieren cuidados específicos, que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco, con un **apoyo económico bimestral de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante cuatro exhibiciones en el periodo marzo a octubre a cada persona beneficiaria, además de promover su integración social.**

## 2.-Requisitos de Acceso.

- Ser mujer u hombre cuidador o cuidadora en un rango de edad de entre 50 a 67 años con residencia Azcapotzalco.
- Ser cuidador o cuidadora de personas con discapacidad.
- Ser cuidadora o cuidador de menores de edad hasta 12 años 11 meses y que sean familiares directos.
- Ser cuidador o cuidadora de personas con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad.
- Hoja responsiva en donde manifieste no ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, con el fin evitar un posible conflicto de interés. Y no ser beneficiario de otro ejecutado por la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del Programa.
- Sólo podrá haber una o un beneficiario del por domicilio registrado.
- Asistir al estudio socioeconómico únicamente el día y hora citados.
- Así mismo el día en que sean citados para el estudio, deberán acudir con su documentación en original para cotejo y copias, en caso de no presentar alguno de los documentos requeridos su solicitud será cancelada.

## 3.- Documentación requerida

Ingresar su solicitud a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs y de 15:00 a 19:00hrs, a partir de un día hábil después de la publicación de la convocatoria correspondiente y teniendo como limite el registro de 1000 solicitudes. La solicitud deberá contar con nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal con la siguiente documentación:

- Original y copia de identificación oficial (INE, Licencia de conducir o Cédula Profesional).
- Copia de CURP de la persona solicitante
- Original y copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural).

-En caso de ser cuidadora o cuidador de familiares directos en edad comprendida de 0 a 12 años 11 meses de edad, presentar adicionalmente lo siguiente:

•**Carta de motivos** de la madre, padre o tutores donde acredite horas, días y motivos por los que la cuidadora o el cuidador son responsables de los hijos, además de una **Constancia de Trabajo** de los padres o tutores donde se indique el horario de trabajo.

•Presentar actas de nacimiento de los menores en original para cotejo para acreditar la relación familiar y en copia para el expediente.

-En caso de ser cuidador o cuidadora de personas con discapacidad o personas con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad que sean familiares directos presentar adicionalmente:

•**Constancia o certificado médico** original y copia que acredite el padecimiento de la o las personas a su cuidado que padezcan algún tipo de discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas que afecten su movilidad.

•Actas de nacimiento, matrimonio, concubinato o documento que demuestre el vínculo familiar de la persona con discapacidad o con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad y su cuidadora o cuidador.

El trámite será personal y presencial por cada persona interesada, no se aceptara bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiarios al Programa Social.

Derivado de que el 87.19% de la población de mujeres realiza actividades dedicadas al cuidado y al trabajo no remunerado y al ser este mayor al porcentaje de hombres que es de 71.19%, como acción afirmativa se dará prioridad a las solicitudes ingresadas por mujeres, por lo que, se considerará únicamente hasta el 10% de beneficiarios hombres del total de personas que integren el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

## 4.- Procedimientos de acceso.

Se dará prioridad aquellas solicitudes ingresadas por mujeres, debido a que el 87.9% se encuentra en condiciones de trabajo no remunerado al cual le dedican en promedio 40 horas a la semana, priorizando además aquellas mujeres que residan en las colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo al Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010. Remarcando que como medida de acción afirmativa se considerará únicamente hasta un 10% de beneficiarios hombres del total de personas que integren el padrón de beneficiarias y beneficiarios.



Para saber el estado que guarda su trámite podrá comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la J.U.D de Grupos Vulnerados, al teléfono 53525188 y 5354 9994 ext. 1350 y 1163 y preguntar por el avance de su solicitud.

La entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado registro al Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **5.- Requisitos de permanencia**

La temporalidad de este Programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2020, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

#### **6.- Causales de baja**

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, en el estudio socioeconómico o en cualquier etapa del Programa Social.
- Por defunción de la beneficiaria o beneficiario.
- No encontrarse en su domicilio en más de 3 ocasiones, en caso de ser requerida una visita de corroboración de datos o prueba de vida.
- No informar a la J.U.D de Grupos Prioritarios sobre cambio de domicilio y/o número telefónico de contacto.
- Cambiar de domicilio fuera de la Alcaldía de Azcapotzalco.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

**No existe la suspensión temporal en ningún caso.**

**7.- Para conocer los procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279, de fecha 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones.

**8.- Los mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad,** podrán ser consultados en las reglas de operación de, publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279, de fecha 10 de febrero de 2020.

9.- Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 50 a 67 Años” para el ejercicio fiscal 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279, de fecha 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

De acuerdo al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**Convocatoria del Programa Social “Voluntarios Azcapotzalco” para el Ejercicio Fiscal 2020 en la Alcaldía de Azcapotzalco.**

#### **BASES**

##### **1.- Objetivo:**

El objetivo principal del Programa Social “**Voluntarios Azcapotzalco**” es el de apoyar a 275 personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por falta de empleo. Estos a su vez apoyarán en actividades culturales, deportivas, recreativas y administrativas en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, para que así se propicie una mejor integración social.

El Programa Social pretende apoyar a personas residentes de la Alcaldía de Azcapotzalco, personas mayores de 35 años hasta los 70 años, desocupados que se encuentre en algunos de los siguientes grupos de población.

- Jefas y Jefes de Familia.
- Personas con discapacidad.
- Personas de 35 años hasta 70 años.

Este Programa Social pretende garantizar el derecho al empleo digno, promover un nivel de vida adecuado y el desarrollo humano. Busca promover la organización y participación de la población en las actividades culturales, deportivas, recreativas y administrativas en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

## **2.-Requisitos de Acceso.**

Para ser persona beneficiaria del Programa Social “Voluntarios Azcapotzalco”, los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Residir en la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Tener 35 años a 70 años.
- Estar desempleado al momento de su incorporación al Programa.
- Hoja responsiva en donde manifieste: No ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno la Ciudad de México o del Gobierno Federal con el fin evitar un posible conflicto de interés; No ser beneficiario de otro Programa Social ejecutado por la Alcaldía de Azcapotzalco y estar desempleado.
- Para el caso de **Coordinadores**, contar con estudios de bachillerato.
- Contar con un tiempo para realizar las actividades (principalmente los fines de semana y días festivos) en comendadas por la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

## **3.- Documentación a presentar**

Para las personas que soliciten incorporarse al Programa Social “Voluntarios Azcapotzalco”:

- Credencial de Elector vigente, INE o IFE.
- CURP del solicitante.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de expedición (agua, luz, teléfono fijo, predial).
- Para el caso de Coordinadores, comprobante que acredite estudios de bachillerato o nivel medio superior.

## **4.- Procedimientos de acceso**

Una vez que sea autorizado el programa, las Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Alcaldía, misma que estará abierta para la población en general. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa Social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la Gaceta Oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.

El solicitante deberá presentarse en el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, con la documentación requerida.

## **5.- Requisitos de permanencia**

La recepción de la documentación y el proceso de registro, no garantizan ser beneficiario, ni la entrega del apoyo, únicamente permite que la persona solicitante, participe en el inicio del trámite. Dicha solicitud para ingresar al programa estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a las presentes Reglas de Operación.

- Deberán apoyar en todas las actividades según el catálogo de contenidos disponibles, ya sean culturales, deportivas, recreativas o administrativas, estas serán asignadas por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
- Asistir puntualmente a las actividades encomendadas, según el catálogo de contenidos disponibles, ya sean culturales, deportivas, recreativas o administrativas según lo indique la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar o la J.U.D de Grupos Prioritarios.

- Cumplir con el horario que le establezca la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, realizando un total de 20 horas a la semana y principalmente los fines de semana, ya que esos días son en donde hay más actividades por cubrir.
- Presentar ante la J.U.D de Grupos Prioritarios el reporte de actividades semanales con dos fotografías de evidencias y validados por el coordinador, esto en el caso de los voluntarios.
- Para el caso de los coordinadores tendrán que presentar de manera directa el reporte de actividades semanales con dos fotografías de evidencias a la J.U.D de Grupos Prioritarios.
- Los beneficiarios deben de contar con disponibilidad de horario. Ya que las actividades culturales, deportivas, recreativas o administrativas que coordina la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar son en horarios indistintos.

#### **6.-Causales de baja**

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa Social “**Voluntarios Azcapotzalco**” son las siguientes:

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de la solicitud de registro, durante la firma de la carta compromiso.
- No acudir en tiempo y forma a las actividades encomendadas, según el catálogo de contenidos disponibles, ya sean culturales, deportivas, recreativas o administrativas según lo indique la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar o la J.U.D de Grupos Prioritarios.
- Cuando la persona cuente con otro apoyo económico de otro Programa Social implementado por la Alcaldía.
- Cuando la persona beneficiaria o beneficiario, no informe a la J.U.D de Grupos Prioritarios sobre su cambio de domicilio o número de contacto.
- Por defunción de la beneficiaria o beneficiario.
- Cuando la persona beneficiaria o beneficiario presente por escrito su baja del Programa Social “**Voluntarios Azcapotzalco**” a la J.U.D. de Grupos Prioritarios.
- Cuando la persona incumpla algunos de los rubros establecidos en requisitos de permanencia de las presentes reglas.

Una vez determinada la baja de la beneficiaria o beneficiario del Programa Social “**Voluntarios Azcapotzalco**”, la J.U.D. de Grupos Prioritarios deberá informar a la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, quien a su vez informará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

**No existe la suspensión temporal en ningún caso.**

7.-Para conocer los **procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente Programa Social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279, de fecha 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones.

8.- Los **mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad**, podrán ser consultados en las Reglas de Operación de Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279, de fecha 10 de febrero de 2020.

9.-Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **Reglas de Operación del Programa Social “VOLUNTARIOS AZCAPOTZALCO”** para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279 de fecha 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

De acuerdo al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

## **Convocatoria del Programa Social Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica 2020, en la Alcaldía Azcapotzalco**

### **BASES**

#### **1.- Objetivo:**

El Programa Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco, contribuirá a generar un proceso de integración social, mediante la promoción de actividades artísticas musicales en las comunidades, colonias, pueblos y barrios de la demarcación, que coadyuven a la reestructuración del tejido social y comunitario.

El Programa está dirigido a:

30 músicos.

Mujeres.

Hombres.

Personas LGBTTTTIQA.

De entre 18 y 40 años de edad (indispensable saber leer notas musicales).

Este Programa es de carácter social y tiene como finalidad lograr que cada miembro de la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco, impulse y ayude en el desarrollo de las habilidades creativas de la población mediante las actividades artísticas.

#### **2.- Requisitos de Acceso:**

Ser de Nacionalidad Mexicana.

Tener entre 18 y 40 años de edad.

Tener residencia en Azcapotzalco (comprobable).

Contar con disponibilidad de horario.

No estar inscrito en algún otro programa de la Alcaldía Azcapotzalco.

No ser familiar directo de personal de estructura del gobierno de Azcapotzalco.

Acudir a la plática de inducción establecida para su primer ingreso por la Subdirección de Cultura.

Llevar a cabo una entrevista en la Subdirección de Cultura y con el director de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco.

Es indispensable que tengan conocimiento en la lectura de partituras.

#### **Perfil de músicos**

1 músico para flauta transversa.

1 músico para oboe.

7 músicos para clarinete.

2 músicos para saxofón alto.

2 músicos para saxofón tenor.

1 músico para saxofón barítono.

1 músico para fagot.

1 músico para clarinete bajo.

3 músicos para corno francés.

3 músicos para trompeta.

2 músicos para barítonos Bb.

2 músicos para trombones.

2 músicos para tuba.

1 músico para percusión.

1 músico copista, arreglista.

#### **3.- Documentación a presentar**

Ingresar la solicitud al programa de acceso a través del SUAC que se hará a petición de los músicos por escrito, dirigido al titular del Gobierno de Azcapotzalco (Alcalde), la cual deberá ser ingresada con anterioridad en las oficinas del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio (Alcaldía) con domicilio en Castilla Oriente s/n, Col. Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs. Donde se registre el nombre completo del solicitante, domicilio, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, boleta predial, teléfono o recibo de gas natural), número telefónico local de contacto, correo electrónico personal, programa en el que desea participar.

Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE, INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia de Conducir), que compruebe residencia en Azcapotzalco.

Copia del CURP del beneficiario/a.

Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, agua, recibo de teléfono, luz, gas natural), que compruebe residencia en Azcapotzalco.

Llenar formato de inscripción del Programa.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

#### **4.- Procedimientos de acceso**

Una vez publicadas las reglas de operación, se podrá acceder al programa social mediante una solicitud de acceso que se hará a petición de los interesados o interesadas por escrito, donde se registre el nombre completo del solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto, un correo electrónico personal y programa en el que desea participar. El escrito deberá ser dirigido al Alcalde en Azcapotzalco, e ingresado a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 hrs.

Las Reglas de Operación del presente Programa, se podrán consultar en la página electrónica del Gobierno Local de Azcapotzalco, misma que estará abierta para la población en general. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos además de estar publicados en la Gaceta Oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Cultura y Educación, ubicadas en el Museo de los Pueblos Originarios en Av. Hacienda del Rosario s/n casi esquina con Calz. De las Armas, Col. Hacienda del Rosario, Azcapotzalco.

Este Programa es Universal y sus bases están diseñadas para que no exista discriminación de quienes deseen acceder al programa.

Una vez ingresada la solicitud, se seleccionará a los candidatos, conforme a las presentes reglas de operación. El personal de la Subdirección de Cultura y Educación se comunicará con quienes hayan sido seleccionados, al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la plática informativa y la documentación requerida.

Una vez programada la cita, el solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Cultura y Educación, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro y la programación de su entrevista.

El solicitante podrá presentarse para su registro, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 hrs.

El solicitante podrá presentarse para su registro, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

El período de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta cubrir la meta física

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizarán las solicitudes conforme a la fecha de recepción y trámite realizado. El resto de las solicitudes se añadirán a la lista de espera.

Para saber el estado que guarda su trámite, podrá consultarlo vía telefónica en la Subdirección de Cultura y Educación al teléfono 53-52-75-18.

La lista de las personas beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica del Gobierno de Azcapotzalco, así como en listados expuestos en el SUAC.

El Gobierno de Azcapotzalco (Alcaldía), a través de la Subdirección de Educación y Cultura, hará entrega de la carta de aceptación al Programa Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco, aquellas personas que hayan sido aceptadas.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **5.- Requisitos de permanencia para el ejercicio fiscal 2020**

La temporalidad de este programa quedará establecida para el 2020.

La realización de las actividades planteadas y desarrolladas en el esquema operativo.

Asistir con puntualidad a los talleres, ensayos y conciertos que les sean asignados.

#### **6.- Causales de baja**

No presentarse en el período establecido para la firma de la carta compromiso.

No realizar las actividades proyectadas en el esquema operativo.  
Falsificar información en el registro o durante la operación del presente programa.  
Realizar conductas que pongan en riesgo o transgredan la integridad de los participantes, autoridades competentes y personal del gobierno local.  
Por inasistencia a las actividades.  
No conducirse con los criterios de respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

**7.- Para conocer los procedimientos de instrumentación**, se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, N° 279 de fecha 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones.

**8.- Los mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad**, podrán ser consultados en las reglas de operación del programa social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, N° 279 de fecha 10 de febrero de 2020.

**9.-** Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico a Músicos de la Sinfónica de Azcapotzalco” para el ejercicio fiscal 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, N° 279 de fecha 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, <http://Azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

De acuerdo al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**Convocatoria del Programa Social “Dale Azcapo” para el Ejercicio Fiscal 2020, en la Alcaldía de Azcapotzalco.**

## **BASES**

**1.-Objetivo general** de este programa social es incrementar el acceso al derecho al deporte y la salud ofertando a la población de la alcaldía servicios deportivos gratuitos y de calidad, a través de la realización de actividades deportivas, físicas y recreativas dentro de la Alcaldía Azcapotzalco.

El programa social beneficiará a personas que habiten en la Alcaldía Azcapotzalco que tengan tiempo disponible para brindar activación física en los espacios públicos, deportivos, escuelas y módulos de las colonias que integran el territorio de la Alcaldía.

### **2.-Requisitos de Acceso.**

El programa contempla a tres tipos de beneficiarios que colaboran en la implementación de este programa: Un coordinador/a general del programa, dos subcoordinadores/as y 31 promotores/as. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser habitante de la Alcaldía Azcapotzalco preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

Ser mayor de edad.

No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.

No prestar servicios como servidor público en ninguna dependencia estatal o local, así como prestadores de servicios (autogenerados) de las dependencias estatales o locales; como constancia de lo anterior, cada integrante del programa deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.

Tener disponibilidad de horario. (80 horas al mes destinado a impartir actividades y hasta 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco).

Tener estudios de licenciatura o licenciatura trunca, especialidad indistinta. (Coordinador/a General del Programa).

Tener estudios de educación media superior concluida. (Subcoordinadores/as)  
Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a).  
Tener conocimientos en implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas. Y presentar documento probatorio. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a).  
Tener experiencia como instructor de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas. (Promotores).  
Firmar la Carta de Actividades.

### **3.- Documentación a presentar.**

Las personas interesadas en ser beneficiarios/as del programa en calidad de Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Original para cotejo y copia simple.

Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, expedido lo más reciente posible (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Original para cotejo y copia simple.

Solicitud de registro impresa ingresada mediante SUAC indicando que solicita ingresar al Programa Social "DALE Azcapo" Deporte Comunitario como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a o Promotor/a.

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Comprobante de estudios. (Cedula profesional, titulo o carta pasante para Coordinador/a General del Programa; Certificado de educación media superior para Subcoordinadores/as, Certificado de secundaria para Promotores/as). Original para cotejo y copia simple.

Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas, deportivas y recreativas. (Para Promotores; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.)

### **4.- Procedimientos de acceso**

Se tendrá acceso a este programa mediante la convocatoria publicación de las Reglas de Operación que se podrán consultar en la página de internet de la Alcaldía, misma que estará abierta a la población en general. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y además de los medios electrónicos estarán disponibles en la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco, seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes:

Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

Se dará prioridad a habitantes de las colonias con mayores problemas sociales o índice de marginación.

Se dará prioridad a personas que integren comunidades con mayor vulnerabilidad.

Se dará prioridad a instructores de disciplinas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de las presentes reglas de operación.

Las y los solicitantes deberán ingresar su solicitud en el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) a través de la plataforma electrónica o presentándose en las oficinas de estas ubicadas en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

### **5.- Requisitos de permanencia**

La recepción de la documentación y el proceso de registro, no garantizan ser beneficiario, ni la entrega del apoyo, únicamente permite que las personas solicitantes participen en el inicio del trámite. Todas las solicitudes para ingresar al programa estarán sujetas a la revisión de la documentación para determinar si las personas solicitantes se ajustan o no a las reglas de operación.

Será imprescindible cumplir con las siguientes acciones para permanecer como beneficiario/a del programa:

Asistir a todas las reuniones de coordinación que convoque la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Coordinación General del Programa y la Dirección del Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

Dar un trato digno a la ciudadanía, a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Deporte y a los demás beneficiarios del programa social.

Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones, que se firmará al ingreso del programa como beneficiario, como son el cumplimiento de 80 horas de activación física y/o recreativa y/o deportiva en el mes, hasta 15 horas de apoyo en eventos organizados por la Dirección de Deporte, así como la entrega de su informe mensual, dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes. (Contiene anexos de las hojas de registro de usuarios y su resumen por grupo etareo).

Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Dirección del Deporte y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

#### **6.- Causales de baja**

Es causal de suspensión temporal de este programa social para los beneficiarios (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as):

No asistir a las reuniones que convoque la Dirección del Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco y/o la Coordinación General del Programa Social.

No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales requeridos por la Dirección de Deporte.

No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Dirección de Deporte y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social.

Por falta de demanda ciudadana a la actividad.

No asistir a la entrega de los pagos en la fecha y hora establecidos.

No avisar con antelación y justificación con receta médica las inasistencias por enfermedad u asuntos personales.

La persona tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía Azcapotzalco suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Dirección de Deporte definirá si entra la persona siguiente en lista de espera para continuar con las actividades establecidas.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Deporte, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Bárbara, Azcapotzalco, Ciudad de México 09:00 a 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía Azcapotzalco.

Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as):

Realizar actos tendientes a atentar contra la integridad personal de sus compañeros beneficiarios del programa, así como de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

No asistir a las reuniones que convoque la Coordinación General del Programa y/o la Dirección del Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

Que el Coordinador/a general del Programa, Subcoordinador/a o el Promotor/a presenten tres faltas consecutivas en activaciones recreativas y/o físicas y/o deportivas y/o eventos deportivos que convoque la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

No cumplir con hasta 15 horas adicionales al mes en la participación de eventos deportivos convocados por la Dirección del Deporte.

No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Deporte.



Por queja de la ciudadanía sobre el servicio proporcionado.

No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Dirección de Deporte y/o que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social.

Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

En caso de que el beneficiario del programa social incurra en una de las causales de baja se procederá de inmediato a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía Azcapotzalco.

Una vez determinada la baja del o la beneficiaria del Programa Social "DALE AZCAPO" la Dirección de Deporte deberá informar a la Dirección General de Desarrollo Social y esta a su vez a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Azcapotzalco.

## **7.- Procedimientos de instrumentación**

Para conocer los procedimientos de instrumentación se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279 de fecha de 10 de febrero de 2020, así como sus posibles modificaciones.

**8.- Mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad,** podrán ser consultado en las reglas de operación del programa social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279 de fecha de 10 de febrero de 2020.

Para conocer los procedimientos de instrumentación se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa

**9.** Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **Reglas de Operación del Programa Social "DALE AZCAPO" para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279 de fecha de 10 de febrero de 2020,** así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

De acuerdo al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice:

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"**

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
**Alcalde en Azcapotzalco**